

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0173**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2022**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia  
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES,  
MINISTERIO DEL TRABAJO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*";

**Que**, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece: "*Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo;*

**Que**, el numeral 2 del artículo 170 del Estatuto para el Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, indica: "*2. La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*";

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0496, de 28 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, calificar como Operador de Capacitación a JUNTA PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA DEL GUAYAS con nombre comercial CRUZ ROJA DEL GUAYAS.

**Que**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y en apego a lo establecido en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo;

**Que**, con Documento Nro. MDT-DRTSPG-2022-7386-EXTERNO, de 16 de marzo de 2022, la Sra. Teresa Farah Luque solicita: "*... la corrección del nombre de algunos cursos, ya que por un presunto error de digitación e la solicitud enviada, se evidencia de palabra "AUXILOS" y no "AUXILIOS", y por ende el error se ratifica en la resolución obtenida (Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0496) ...*".

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- REFORMAR** el artículo 2, de la Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0496, de 28 de diciembre de 2021, los nombres de los siguientes cursos: "...

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0173**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2022**

Área	Especialidad	Nombre del Curso	Modalidad	Carga Horaria	Eje ANC	Participante
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Salud y Medicina	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	PRESENCIAL	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Salud y Medicina	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	PRESENCIAL	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Salud y Medicina	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	PRESENCIAL	30	Democratización	Jóvenes y Adultos
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Salud y Medicina	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS GERIÁTRICOS	PRESENCIAL	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Salud y Medicina	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PSICOLÓGICOS	PRESENCIAL	8	Democratización	Jóvenes y Adultos

...”.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Automatización de Procesos, incluyendo el contenido de la presente Resolución.

**Segunda.-** Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

**Tercera.-** Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

**Cuarta.-** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia  
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

Referencias:

- MDT-DRTSPG-2022-7386-EXTERNO

Anexos:

- 7386-externo-2022.pdf

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0173**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2022**

Copia:

Señora Doctora  
Laura Gabriela Flores Cevallos  
**Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores**

Señora Psicóloga Industrial  
Alexandra Daliz Guarderas Ponce  
**Analista de Calificación y Reconocimiento 2**

Señor Ingeniero  
Manuel Cevallos Tipán  
**Analista de Certificación de Operadores 2**

ag/lf